

HUEPIL, JUNIO 13 DE 2011

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud por Decreto Alcaldicio 1831 de fecha 30/11/2010, para el año 2011.
- d) Aprueba Ayuda social para los pacientes: Lía Paulina Tapia Pulgar con domicilio en Los Laureles N° 1275 Villa Cordillera de Huepil, y Mary Natsha Solar Vera con domicilio en Avda. Esmeralda 232 B de Huepil.

DECRETO N° 913. /

- 1.- Apruébase giro extraordinario de \$ 40.000.- (Cuarenta mil pesos) en ayuda de la paciente Lía Tapia Pulgar, con el propósito de cancelar Examen de Encefalograma en Clínica Los Andes; \$ 79.900.- (Setenta y nueve mil novecientos pesos) en ayuda para adquirir Lentes de Contacto de la paciente Mary Solar Vera.
- 2.- Los Recursos asignados deben ser rendidos antes del 30 de Junio del año en curso, con la documentación Correspondiente.
- 2.- La Disponibilidad Presupuestaria a cargo de la Cta. 2152401007 Ayuda Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVÉSE.


FLORENCIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (s)

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
LHL/EMMB/ARZ/bpaa.


DIRECTOR